



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 609-2023-UNACH

Chota, 18 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 043-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 06 de septiembre de 2023; el Oficio N° 0594-2023-UNACH/VPAC, de fecha 11 de septiembre de 2023; el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, con Carta N° 043-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 06 de septiembre de 2023, el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, informa, que mediante Oficio N° 135-2023-UNACH-RADCT/SCEPIA, de fecha 25 de agosto de 2023, el Subcoordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial presenta la propuesta de Proyecto de Responsabilidad Universitaria autofinanciado denominado: "Industrialización de productos cárnicos nativos, derivados lácteos, frutas nativas, panificación y no alimentarios como alternativas nutricionales, valor agregado y emprendimiento de negocios ejecutados como proyectos en Diseño de Plantas Agroindustriales II", de acuerdo al proyecto adjunto.

Que, mediante Oficio N° 0594-2023-UNACH/VPAC, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico, en atención a la Carta N° 043-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC solicita la aprobación del evento propuesto en el referido documento, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el desarrollo del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria autofinanciado: "Industrialización de productos cárnicos nativos, derivados lácteos, frutas nativas, panificación y no alimentarios como alternativas nutricionales, valor agregado y emprendimiento de negocios ejecutados como proyectos en Diseño de Plantas Agroindustriales II".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Vic. Acad.
Proy. Soc. y Ext. Cult.
E..P Agroindustrial
Archivo



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota